

# BECA PARA EL FOMENTO DE ESTUDIOS O INVESTIGACIONES RELACIONADOS CON EL DEPORTE



**Fundació Barcelona Olímpica**



## Convocatoria 2008

La Fundación Barcelona Olímpica y la Fundación Ernest Lluch, mediante su comisión deportiva, han establecido un convenio de colaboración por el que se promueve un programa de becas para el desarrollo de estudios o investigaciones relacionados con el deporte.

La Fundación Barcelona Olímpica tiene entre sus objetivos promocionar e investigar los valores culturales, éticos, deportivos y de cualquier orden que emanan del ideario olímpico.

Por su parte, la Fundación Ernest Lluch tiene por finalidad mantener la memoria de Ernest Lluch, su pensamiento y su obra, desarrollando una tarea de continuidad de su reflexión intelectual, de su actividad académica, de sus compromisos cívicos y de sus aspiraciones sociales, culturales y deportivas.

Ambas fundaciones, en virtud de sus objetivos, presentan esta segunda convocatoria pública con las presentes bases de otorgamiento.

## BECA PARA EL FOMENTO DE ESTUDIOS O INVESTIGACIONES RELACIONADOS CON EL DEPORTE

### Bases convocatoria 2008

#### ● Objeto

El objetivo primordial de este proyecto de becas es favorecer y propiciar la investigación de temas de utilidad práctica y social en el ámbito deportivo. Se valorará la capacidad de aportar alternativas y mejoras en el ámbito descrito que permitan, a su vez, difundir los valores cívico-sociales de la práctica deportiva.

La concesión se hará por convocatoria abierta, a la que se podrá concurrir mediante la presentación libre de todos aquellos proyectos de investigación o propuestas de actuación que se ajusten al objeto de la beca.

#### ● Solicitantes

A la beca podrán optar todas aquellas personas que, individualmente o en equipo de trabajo, presenten un proyecto formal a la Fundación Barcelona Olímpica para realizar trabajos referidos al objeto de estudio.

#### ● Dotación

La ayuda comprende la cantidad de 6.000€ al proyecto, con la aplicación legal de las retenciones que corresponda, aportados por la Fundación Barcelona Olímpica y la Fundación Ernest Lluch.

#### ● Documentación

La documentación que se tiene que aportar es la siguiente (no existe formulario para la participación en la convocatoria):

- a) Escrito de solicitud dirigido a la Fundación Barcelona Olímpica.
- b) Currículum vitae y expediente académico de, como mínimo, la persona que dirigirá y, por lo tanto, se responsabilizará del proyecto, con indicación expresa de las actividades y trabajos relacionados con la materia motivo del estudio, aunque se valorarán los C.V. de todas las personas que formen el equipo de trabajo.
- c) Breve memoria explicativa del proyecto a desarrollar. En el que se harán constar los siguientes apartados:
  - Título del proyecto.
  - Contenidos a desarrollar y descripción de las acciones.
  - Metodología a seguir y etapas del trabajo.
  - Temporalización del proyecto y recursos humanos y materiales a utilizar.
  - Presupuesto de gastos según la dotación de la ayuda.

La entrega se podrá personalmente, por correo certificado o mediante correo electrónico.

Los originales de las solicitudes no otorgadas quedarán en posesión de la Fundación para su archivo documental.

Serán denegadas todas las solicitudes que no acrediten los requisitos de la convocatoria.

#### ● Propiedad del trabajo

La propiedad del trabajo resultante de la investigación será, a todos los efectos, compartida por la Fundación Barcelona Olímpica y la Fundación Ernest Lluch, las cuales tendrán el derecho de reproducirlo, comunicarlo, y/o publicarlo de la manera que estimen más conveniente, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría moral de la persona y/o personas que hayan realizado el estudio de investigación.

El beneficiario firmará un documento de cesión de los derechos de explotación de los trabajos que se realicen en el marco de la beca obtenida a favor de la Fundación Barcelona Olímpica y la Fundación Ernest Lluch, conforme a la ley de Propiedad Intelectual vigente.

- **Obligaciones de los beneficiarios**

- Consignar fielmente toda la documentación, informes y datos exigidos en la convocatoria.
- Destinar la totalidad de la dotación al fin para el que se le concede, entendiéndose como tal todas las acciones necesarias para el fin.
- No podrá optar a ninguna otra ayuda para el desarrollo del mismo proyecto, teniendo que comunicar inmediatamente esta circunstancia, si se produjese, a la Fundación, quien determinará la incompatibilidad de la misma. Por este motivo, se podrá retroceder el proceso de adjudicación, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades en las que se pudiese incurrir.
- Los gastos no imputables directamente a los recursos humanos, si existiesen, que generarán la retención legal correspondiente, y que, por lo tanto, se producen mediante la generación de facturas dentro del cómputo total de la dotación, éstas se deberán de emitir fiscalmente a la Fundación Barcelona Olímpica, quien las abonará directamente o mediante el responsable del proyecto.
- En caso que el director o responsable del proyecto no pudiese llevar a cabo el trabajo, se devolverá el importe completo de la dotación a la Fundación.
- Cualquier cambio o interrupción en el desarrollo del proyecto deberá ser aprobada por la Comisión mixta creada a los efectos.
- El hecho de participar en la convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

- **Adjudicación**

La beca será seleccionada y adjudicada por la Comisión mixta nombrada a tal efecto y constituida por representantes de la Fundación Barcelona Olímpica y la Fundación Ernest Lluch.

Se podrá declarar desierta la convocatoria en el caso que ninguna de las solicitudes presentadas recoja los requisitos mínimos para su adjudicación.

- **Fechas límites de presentación y adjudicación del proyecto**

Se fija el día 15 de Abril de 2008 como fecha límite para la recepción de los proyectos.

La fecha de adjudicación se fija para el día 22 de Abril de 2008.

- **Fecha de la finalización del proyecto**

El proyecto debe finalizar antes del 31 de Diciembre de 2008.

- **Pago del proyecto**

El pago de la dotación se fijará con el beneficiario según la entrega del proyecto en sus diferentes fases, aunque se entregará un primer pago en el momento de formalizar la adjudicación de la ayuda.

- **Presentación de las solicitudes**

Se deben dirigir a:

Fundació Barcelona Olímpica

Museu Olímpic i de l'Esport de Barcelona

Avda. de l'Estadi, s/n

08038 Barcelona

Tel 93 426 06 60 i 93 426 71 43

E-mail: [fbo@fundaciobarcelonaolimpica.es](mailto:fbo@fundaciobarcelonaolimpica.es)

- **Información**

Pueden solicitar más información a:

Fundació Barcelona Olímpica    [fbo@fundaciobarcelonaolimpica.es](mailto:fbo@fundaciobarcelonaolimpica.es)

Fundació Ernest Lluch        [secretaria@fundacioernestlluch.org](mailto:secretaria@fundacioernestlluch.org)